



|                 |   |                         |
|-----------------|---|-------------------------|
| Tipo de Proceso | : | Verbal -Reivindicatorio |
| Radicación      | : | 11001310301920190050800 |

Téngase en cuenta que la demandada Cecilia Varón Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.431.460 no justificó su inasistencia a la audiencia realizada el 23 de junio de 2021.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del numeral 4 del art. 372 del C. G. del P., el despacho,

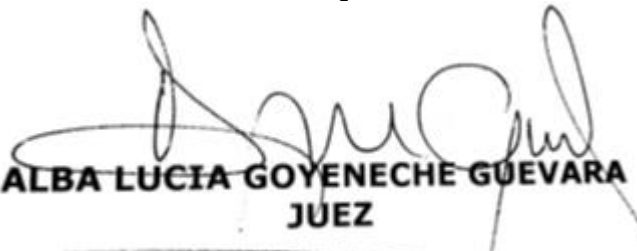
**DISPONE**

Sancionar con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la demandada Cecilia Varón Moreno, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.431.460.

La anterior suma de dinero deberá ser depositada dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, en la cuenta corriente No. 3-0820-000640-8 del Banco Agrario de Colombia, denominada Rama Judicial –Multas Rendimientos Cuenta Única Nacional (Circular DESAJC16-DS-3 del 08-01-2016).

En caso de que el pago aquí ordenado no se efectúe dentro del término citado en el párrafo anterior, por secretaría remítanse copias autenticadas de la presente providencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Seccional o Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con las constancias del caso, a efectos de que se inicie el correspondiente cobro coactivo. (Acuerdo PSAA10-6979 de 2010) (art. 367 del C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA**  
**JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 29/06/2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 112

**GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ**  
Secretaria

